

**ACTA No. 31-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del miércoles dieciocho de abril del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta guión dos mil dieciocho (30-2018).
- III. Compromisos:
  - 3.1. Análisis de la propuesta de personal para integrar la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP-LIC-02-2017, denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI, en el Registro Nacional de las Personas", con sus respectivas certificaciones de idoneidad y copia de constancias de capacitación. Así como, de oficio de renuncia y excusa presentada por Elsa Azucel Cuéllar González, como miembro suplente de la Junta de Licitación antes mencionada adjuntando el dictamen legal respectivo. (**Oficios de referencia DE-1581-2018 y DE-1594-2018**). Ponente: Directorio.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (30-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta guión dos mil dieciocho (30-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE PERSONAL PARA**

INTEGRAR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP-LIC-02-2017, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", CON SUS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD Y COPIA DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN. ASÍ COMO, DE OFICIO DE RENUNCIA Y EXCUSA PRESENTADA POR ELSA AZUCEL CUÉLLAR GONZÁLEZ, COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN ANTES MENCIONADA ADJUNTANDO EL DICTAMEN LEGAL RESPECTIVO. (Oficios de referencia DE-1581-2018 y DE-1594-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los Puntos en el Punto Tercero: Compromisos: 3.2 del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 26-2018, del 04 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 29-2018, del 13 de abril; Punto Noveno: Puntos varios: 9.1 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; todos del 2018. **Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la propuesta de personal para integrar la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP-LIC-02-2017, denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI, en el Registro Nacional de las Personas", con sus respectivas certificaciones de idoneidad y copia de constancias de capacitación. Así como, de oficio de renuncia y excusa presentada por Elsa Azucel Cuéllar González, como miembro suplente de la Junta de Licitación antes mencionada adjuntando el dictamen legal respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta lo siguiente: a) Que mediante nombramiento Número S cero nueve guión DC guión cero cero treinta guión dos mil dieciocho (S09-DC-0030-2018), de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, el ente fiscalizador gubernamental, inició auditoría concurrente al evento de adquisición "LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)", denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844); b) que es facultad de la Contraloría General de Cuentas, ejercer el control de auditoría gubernamental y con fecha once de abril de dos mil dieciocho, el ente fiscalizador se pronunció, según nota de auditoría DAAD guión cero uno guión dos mil dieciocho (DAAD-01-2018), recomendando la suspensión temporal del presente evento de adquisición, hasta que se resuelva en definitiva la situación del nombramiento de la Junta de Licitación Pública y se enmienden los procedimientos, dando cumplimiento a la normativa legal, para tales efectos fijó un plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo publicarse en el portal de Guatecompras las acciones realizadas; c) que la autoridad competente dentro del presente evento de adquisición, procedió a establecer la idoneidad de cada uno de los servidores públicos que integran la Junta de Licitación, dejando constancia escrita de todas las actuaciones realizadas, las cuales se encuentran en el expediente

administrativo de mérito, cumpliendo así con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado; d) que esta autoridad superior, en su oportunidad procedió a evaluar lo manifestado por los servidores públicos **MARIO ENRIQUE PÉREZ GRANELL** y **HÉCTOR MANOLO YAX VICENTE**, en cuanto a no reunir condiciones de idoneidad, procediendo a resolver en sentido negativo la petición de ser separados de la Junta de Licitación del evento de adquisición de mérito, toda vez que se constató que no concurrían los preceptos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley de Contrataciones del Estado; e) que esta autoridad superior, procedió a analizar la renuncia y excusa presentada como miembro suplente por la Licenciada **ELSA AZUCEL CUELLAR GONZÁLEZ**, por medio de nota sin número de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, ante el Director Ejecutivo, al verificar su idoneidad se puede establecer que la misma tiene las calidades y aptitudes para el desempeño de las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, a pesar que su renuncia y excusa presentada es de carácter frívola, es prudente sustituir a dicho miembro en aras de la transparencia del presente evento; f) que esta autoridad superior considera pertinente la aceptación de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas a través de la nota de auditoría DAAD guión cero uno guión dos mil dieciocho (DAAD-01-2018), pues las mismas son ejercidas según las funciones que están reguladas en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002 del Congreso de la República y artículos 29, 44 y 53 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo número 9-2017 del Presidente de la República; y, g) que en virtud del estado en que se encuentran las actuaciones y de lo manifestado por dos de los miembros titulares y un miembro suplente de la Junta de Licitación nombrada para el efecto y que no obstante poseer la idoneidad y conocimiento regulados en la Ley y de los cuales existe constancia, alegan no poseer tales cualidades; por lo que en aras de privilegiar el principio de transparencia y probidad se hace aconsejable la sustitución de dichos miembros. En virtud de lo anteriormente expuesto se **ACUERDA: 1. NOMBRAR a WILBER ARNOLDO CHACÓN Y CHACÓN**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos treinta y ocho espacio sesenta y ocho mil doscientos treinta y nueve espacio un mil novecientos siete (1638 68239 1907), Analista Financiero III, Dirección de Presupuesto, en **SUSTITUCIÓN de HÉCTOR MANOLO YAX VICENTE**, como integrante titular de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, competente para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844). **2. NOMBRAR a VALERIE CRISTINA LÓPEZ CALDERÓN**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos tres espacio cero siete mil cuatrocientos sesenta y uno espacio

cero ciento uno (2403 07461 0101), Profesional Jurídico, Dirección de Asesoría Legal, en **SUSTITUCIÓN** de **MARIO ENRIQUE PÉREZ GRANELL**, como integrante titular de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, competente para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844). **3. NOMBRAR** a **WILLBERTH MANLIO RAMÍREZ FLORES**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos quince espacio ochenta y dos mil ciento setenta y cinco espacio cero ciento uno (2515 82175 0101), Asesor de Notariado, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en **SUSTITUCIÓN** de **ELSA AZUCEL CUELLAR GONZÁLEZ**, como integrante suplente de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, competente para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844). **4.** Las personas nombradas deberán integrarse inmediatamente, con las calidades respectivas, a la referida Junta de Licitación, para dar continuidad a las actuaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se reitera el nombramiento de los demás integrantes de la Junta de Licitación, con las titularidades y suplencias que se realizaron en su oportunidad por esta autoridad, pues se reitera la verificación de idoneidad y capacidad que poseen para el desempeño de las atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado les confiere. **5.** Se instruye a las autoridades administrativas, informar y remitir la documentación que respalda la ejecución de las recomendaciones estipuladas por el ente fiscalizador gubernamental según nota de auditoría DAAD guión cero uno guión dos mil dieciocho (DAAD-01-2018), dentro del plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo publicarse en el portal de Guatecompras todas las acciones realizadas dentro del presente evento, para garantizar la transparencia y publicidad de los actos administrativos. **6.** Se instruye al Director Ejecutivo que proceda a realizar las acciones administrativas pertinentes en los casos de excusas presentadas ante esta autoridad con notoria "frivolidad", observando en lo que fueren aplicables los artículos 154 y 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto número 89-2002 del Congreso de la Republica; y, 13 último párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República.-----

**CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL**


**BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

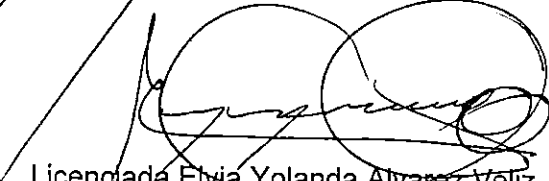
**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veinte de abril del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----


**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **ocho horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



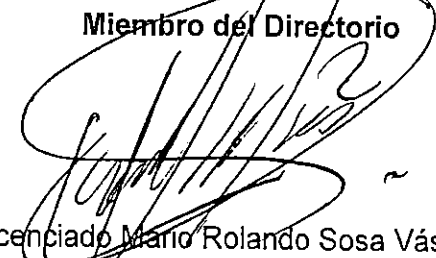
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**




Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García  
**Tercer Viceministro de Gobernación,  
Encargado del Despacho Ministerial  
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**

  
M. Sr. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**